



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 052-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de noviembre de 2017

VISTO:

El Oficio 016-2017-UNAMAD-VRI-DCCGLP de fecha 31 de octubre de 2017, Memorando 587-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de noviembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 022-2015-UNAMAD-C.E.U. de fecha 25 de mayo de 2015, se proclama como Vicerrector de Investigación al Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito a partir del 27 de mayo de 2015 y por el periodo que faculta la Ley Universitaria 30220 y Estatuto de vigente de la UNAMAD;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, mediante Oficio 016-2017-UNAMAD-VRI-DCCGLP de fecha 31 de octubre de 2017, la Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Transformación y Producción DCCGLP-UNAMAD remite plan de trabajo del PROGRAMA DE INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN, y solicita aprobación mediante acto resolutivo y el presupuesto para desarrollo del evento, documento que consta de siete (07) folios;

Que, mediante Memorando 587-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 03 de noviembre de 2017, el Vicerrector de Investigación dispone aprobar con resolución el plan de trabajo del PROGRAMA DE INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN, documento que consta de siete (07) folios;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley 30220-Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el plan de trabajo denominado *“PROGRAMA DE INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN”*, documento que consta de siete (07) folios.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el cronograma de actividades del plan de trabajo denominado *“PROGRAMA DE INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE CROMATOGRFÍA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN”* a desarrollarse el 15 de noviembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

Hora	Actividad	Responsable
09:00-09:15	Palabras de Bienvenida	M. Sc. Liset Rodríguez Achata Directora de DCCGLP
09:15-09:30	Palabras de Presentación	Dr. Percy Amílcar Zevallos Pollito Vicerrector de Investigación
09:30-09:45	Inauguración del Laboratorio HPLC	Dr. Rosel Quispe Herrera Rector de la UNAMAD
09:45-10:00	Brindis de honor	





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”
“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 052-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 09 de noviembre de 2017

ARTÍCULO 3°: DESIGNAR a los miembros de la **Comisión Organizadora** responsable de la ejecución del “PROGRAMA DE INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN” de acuerdo al siguiente detalle:

N°	APELLIDOS_Y_NOMBRES	PARTICIPACIÓN
01	QUISPE HERRERA, Rosel Rector de la UNAMAD	ORGANIZADOR
02	ZEBALLOS POLLITO, Percy Amílcar Vicerrector de Investigación de la UNAMAD	ORGANIZADOR
03	RORIGUEZ ACHATA, Liset Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Trasformación y Producción-DCCGLP	ORGANIZADOR
04	JULIÁN LAIME, Edgar Rafael Asesor Científico del Vicerrectorado de Investigación	ORGANIZADOR
05	NAVIO CHIPA, Javier Asistente Administrativo del VRI	ORGANIZADOR
06	SURI PALOMINO, Tania Secretaria del VRI	APOYO LOGÍSTICO
07	VELÁSQUEZ PÉREZ, Nancy Sofía Secretaria de DCCGLP	APOYO LOGÍSTICO
08	HUILLCA GONZALO, Rebeca Maribel Practicante de DCCGLP	APOYO LOGÍSTICO

ARTÍCULO 4°: APROBAR, la propuesta de presupuesto para ejecución del “PROGRAMA DE INAUGURACIÓN DEL LABORATORIO DE CROMATOGRAFÍA LIQUIDA DE ALTA RESOLUCIÓN” ascendente a **S/ 500.00 (quinientos con 00/10 Soles)** teniendo como fuente de financiamiento la **Meta 17 Tarea 27002**, de acuerdo a lo establecido en el plan de trabajo.

ARTÍCULO 5°: REMITIR, la presente a la Directora de Control de la Calidad y Gestión de Laboratorios y Plantas de Trasformación y Producción-DCCGLP y los interesados para conocimiento y acciones necesarias.

ARTÍCULO 6°: REMITIR, la presente a la Dirección General de Administración-DIGA de la UNAMAD para conocimiento y acciones necesarias.

ARTÍCULO 7°: REMITIR, a la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD para que publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA
DE MADRE DE DIOS
Ph.D. Percy Amílcar Zeballos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DCCGLP
DIGA
DUIyS
PAZP/VRI
Archivo

